

MINUTA DE LA DÉCIMA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

--- En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 11:00 horas del día 17 del mes de octubre del año 2018, en la sala de juntas del Área de Consejeros Electorales, en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa sito en Paseo Niños Héroes 352, local 2, interior, Colonia Centro, se reunieron con el propósito de celebrar reunión del Comité de Transparencia de este Instituto, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes.-----

---El Titular del Comité, dio inicio a los trabajos de la reunión, convocada con fundamento en el artículo 25, fracción I, en relación con el 29, ambos del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, solicitando a la C. Secretaria Técnica pasar lista de asistencia y declarar la existencia de quórum para llevar a cabo la reunión.-----

---La Licenciada Guadalupe Mendoza Padilla, Encargada de despacho de la Unidad de Transparencia de este Instituto, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité procedió a pasar lista de asistencia y dio cuenta de que se encuentran presentes: el Consejero Electoral C. Jorge Alberto de la Herrán García en su calidad de Titular del Comité, la Licenciada Marisol Quevedo González, primera vocal, la Licenciada Melina Amilamia León Verdugo, Segunda vocal, y el Licenciado Santiago Arturo Montoya Félix, Contralor Interno de este Instituto.-----

---La Secretaria Técnica declaró que existe quórum legal, conforme a lo previsto en el artículo 27 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.-----

---Acto seguido el Titular del Comité, dice: "Declarado el quórum iniciamos los trabajos de esta reunión del Comité de Transparencia y procedo a someter a consideración de los integrantes del mismo el orden del día siguiente: Primero.-Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la reunión. Segundo.- Confirmar, modificar o revocar la determinación de la Contraloría Interna de este Instituto, en relación a la generación de versión pública de información que contiene datos confidenciales, que obra en sus archivos, misma que se publicará en el portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Tercero.- Asuntos generales. Cuarto.- Clausura.-----

---Titular del Comité: Antes de continuar con el desarrollo de la reunión de trabajo pregunto a los integrantes de este Comité, si alguien desea incluir algún punto en asuntos generales.-----

---Titular del Comité: No habiendo ningún punto enlistado en asuntos generales, le solicito Secretaria Técnica, continuar con el desarrollo de la reunión.-----

---La Secretaria Técnica da cuenta de que se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto para el desarrollo de esta reunión.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

---Secretaria Técnica: “El siguiente punto corresponde a Confirmar, modificar o revocar la determinación de la Contraloría Interna de este Instituto, en relación a la generación de versión pública de información que contiene datos confidenciales, que obra en sus archivos, misma que se publicará en el portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”.-----

---Titular del Comité: Integrantes de este Comité, para efectos de abordar este punto del orden del día, le concedo el uso de la voz a la Secretaria Técnica Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, encargada de despacho de la Unidad de Transparencia de este Instituto.-----

--- La Licenciada Guadalupe Mendoza Padilla “De conformidad con los artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas y del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación a la generación de versiones públicas de información que contiene datos confidenciales, que obra en los archivos de las áreas de este Instituto, se le hizo llegar al Comité de Transparencia la siguiente solicitud:-----

---Con fecha 08 de octubre del presente año, se recibió oficio N° IEES/OIC/162/2018 de la Contraloría Interna de este Instituto, en el que solicita se someta a consideración para su aprobación, la elaboración de versión pública de información que obra en poder de dicha Contraloría Interna a cargo del Lic. Santiago Arturo Montoya Félix, que contiene datos que a su juicio pueden considerarse como confidenciales, relativa a las obligaciones comunes citadas en el párrafo que antecede, contiene datos que a juicio del suscrito pueden considerarse como confidenciales, esto de conformidad con las definiciones contempladas en las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dichos datos son los que se mencionan continuación:

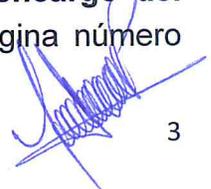
1. Declaración de conclusión del encargo 2018 del exconsejero electoral del Instituto, Lic. Manuel Bon Moss. En su página número uno, contiene la información correspondiente a la clave única de registro poblacional (CURP), número de registro federal de contribuyente (RFC), estado civil y en su caso, régimen matrimonial, así como la fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio (el cual incluye el nombre de la calle, número exterior y en su caso el interior, colonia, ciudad y código postal) y número de celular privado del declarante; en su página número cuatro, los datos, en su caso, de la cónyuge, concubina y/o dependientes económicos del declarante, tales como: nombre completo, parentesco, si son o no ciudadanos extranjeros, CURP y si éstos son o no dependientes económicos; en su página número once, los datos de inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores del declarante, y en su caso, cónyuge, concubina y/o dependientes económicos, tales como: nombre del titular y número de cuenta o contrato, así como la institución o razón social y nacionalidad de la

empresa en la que se contrató dichas inversiones; y, en su página número dieciséis, el RFC del declarante.

2. Declaración de conclusión del encargo 2018 de la exconsejera electoral del Instituto, Mtra. Maribel García Molina, En su página número uno, contiene la información correspondiente a la clave única de registro poblacional (CURP), número de registro federal de contribuyente (RFC), estado civil y en su caso, régimen matrimonial, así como la fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio (el cual incluye el nombre de la calle, número exterior y en su caso el interior, colonia, ciudad y código postal) y número de teléfono fijo y de celular privado de la declarante; en sus páginas número cuatro y cinco, los datos, en su caso, del cónyuge, concubinario y/o dependientes económicos de la declarante, tales como: nombre completo, parentesco, si son o no ciudadanos extranjeros, CURP, si éstos son o no dependientes económicos y, en su caso, si habitan en el domicilio de la declarante; en su página número nueve, los datos de los bienes inmuebles incorporados en la declaración tales como: tipo de bien, metros cuadrados de superficie o indiviso, así como el nombre del enajenante de dicho bien y, en su caso, los datos del registro público de la propiedad, folio real u otro dato que permita identificación del mismo; en su página número catorce, los datos sobre los adeudos de la declarante, y en su caso, cónyuge, concubinario y/o dependientes económicos, tales como: tipo de adeudo, número de cuenta o contrato, la institución o razón social, nacionalidad de la empresa en la que se contrató dichos adeudos, así como el plazo del adeudo y el nombre del titular del mismo; y, en su página número dieciocho, el RFC de la declarante.

3. Declaración de conclusión del encargo 2018 de la exconsejera electoral del Instituto, Mtra. Xóchilt Amalia López Ulloa. En su página número uno, contiene la información correspondiente a la clave única de registro poblacional (CURP), número de registro federal de contribuyente (RFC), estado civil y en su caso, régimen matrimonial, así como correo electrónico alternativo, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio (el cual incluye el nombre de la calle, número exterior y en su caso el interior, colonia, ciudad y código postal) y número de teléfono celular privado de la declarante; en su página número cuatro, los datos, en su caso, del cónyuge, concubinario y/o dependientes económicos de la declarante, tales como: nombre completo, parentesco, si son o no ciudadanos extranjeros, CURP y si éstos son o no dependientes económicos; en su página número doce, los datos sobre los adeudos de la declarante, y en su caso, cónyuge, concubinario y/o dependientes económicos, tales como: tipo de adeudo, la institución o razón social y nacionalidad de la empresa en la que se contrató dicho adeudo, así como el plazo del adeudo y el nombre del titular del mismo; y, en su página número dieciséis, el RFC de la declarante.

4. Acta de entrega y recepción intermedia por conclusión del encargo del exconsejero electoral del Instituto, Lic. Manuel Bon Moss. En su página número



uno, la información correspondiente al número de credencial de elector de las y los actuantes.

5. Acta de entrega y recepción intermedia por conclusión del encargo de la exconsejera electoral del Instituto del instituto, Mtra. Maribel García Molina. En su página número uno, la información correspondiente al número de credencial de elector de las y los actuantes.

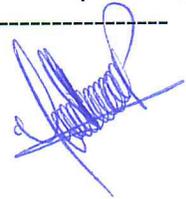
6. Acta de entrega y recepción intermedia por conclusión del encargo de la exconsejera electoral del Instituto del instituto, Mtra. Xochilt Amalia López Ulloa. En su página número uno, la información correspondiente al número de credencial de elector de las y los actuantes.

---Por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción II en correlación con los numerales 155 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 24, fracción segunda del Reglamento en la Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa; los miembros del Comité, tras analizar la información y de conformidad con la definición contemplada en la fracción IX del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, que a la letra dice: Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. Asimismo la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Sinaloa en su Artículo 165, señala: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable. En relación con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XXVI, que define: Versión pública: Documento o expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas. Y toda vez que se requiere emitir resolución a efecto de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de la Contraloría Interna, para generar la versión pública de información que contengan datos confidenciales, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones comunes en materia de transparencia dispuestas en el artículo 95, fracciones VIII y XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, concernientes a la publicación en el sitio web de este Instituto de la información en versión pública, el Comité de Transparencia de manera unánime, una vez analizada y discutida la solicitud, determina confirmar la clasificación de información solicitada por la Contraloría Interna del Instituto, en los términos señalados en el párrafo anterior.-----

---En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:-----

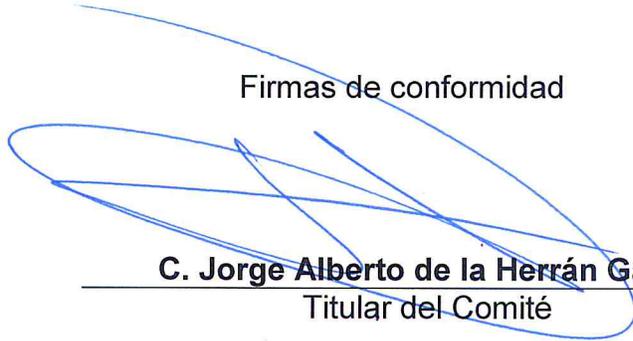
-----A C U E R D O-----

---ÚNICO.- Se confirma la clasificación de información como confidencial, que obra en los archivos de la Contraloría Interna, en los términos solicitados y anteriormente expuestos, para efectos de la generación de versiones públicas. Notifíquese al solicitante la respectiva declaratoria.-----



---Con lo anterior se dio, por concluida la presente reunión, siendo las 11:30 horas de la fecha de su inicio.-----

Firmas de conformidad



C. Jorge Alberto de la Herrán García
Titular del Comité



Lic. Marisol Quevedo González
Primera vocal del Comité



Lic. Melina Amilamia León Verdugo
Segunda vocal del Comité



Lic. Guadalupe Mendoza Padilla
Encargada de despacho de la Unidad de
Transparencia
Secretaria Técnica del Comité



Lic. Santiago Arturo Montoya Félix
Contralor Interno